INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 02 2026

(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZONA BANANERA – MAGDALENA invita a las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales interesados a presentar oferta en el presente proceso, conforme a las siguientes condiciones:

1. OBJETO, CLASIFICACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS

Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TALLERES PRESENCIALES DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ, DIRIGIDOS A JÓVENES ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA – MAGDALENA, COMO APOYO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
Clasificación UNSPSC	80141902 – Reuniones y eventos; 80141607 – Gestión de eventos
Tipo de contrato	Prestación de servicios (artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993)
Alcance	Catorce (14) talleres presenciales de cuatro (4) horas, con sesenta (60) estudiantes de educación media cada uno, para un total de 840 estudiantes, en siete (7) días (dos talleres por día), en las sedes educativas de los corregimientos de Río Frío (7) y Orihueca (7).
Condiciones técnicas	Las establecidas en el numeral 4 de los estudios previos (ejes temáticos, estructura de los talleres, personal mínimo, adecuación de espacios con equipos propios, refrigerio, constancias impresas, guías digitales, protección de datos de menores y entregables), que hacen parte integral de esta invitación.

2. VALOR ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto oficial: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 36.000.000), IVA incluido, con todos los costos directos e indirectos. **Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial o el valor unitario de cualquiera de los ítems.**

CDP	No. 2026.PER.01.000032 del 20 de octubre de 2026

Rubro	PER.2.4.5.02.08 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (CCPET 2.1.2.02.02.008)
Fuente	49 – Industria y Comercio

3. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO

- **Plazo:** desde la suscripción del acta de inicio hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2026.
- **Lugar:** sedes educativas de los corregimientos señalados, municipio de Zona Bananera – Magdalena.
- **Forma de pago:** 50 % al completar siete (7) talleres, con el informe parcial aprobado, y 50 % al finalizar los catorce (14) talleres, con el informe final, el informe de orientaciones jurídicas y el recibo a satisfacción. No hay anticipo.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de los estudios previos y de la invitación pública	28 de octubre de 2026, 10:00 a.m.	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación	Hasta el 29 de octubre de 2026, 10:00 a.m.	SECOP II
Plazo para que las Mipyme manifiesten su interés en limitar la convocatoria	Hasta el 29 de octubre de 2026, 10:00 a.m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	29 de octubre de 2026, hasta las 10:30 a.m.	SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipyme o de participación de cualquier interesado	29 de octubre de 2026, 10:30 a.m.	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	29 de octubre de 2026, 11:00 a.m.	SECOP II
Cierre: plazo máximo para presentar ofertas	30 de octubre de 2026, 11:00 a.m.	SECOP II
Apertura de ofertas	30 de octubre de 2026, 11:05 a.m.	SECOP II
Informe de presentación de ofertas (lista de ofertas recibidas)	30 de octubre de 2026, 11:15 a.m.	SECOP II

Verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor precio y, si es el caso, requerimiento de subsanación	30 de octubre de 2026, hasta las 11:30 a.m.	SECOP II
Plazo para que el oferente subsane los requisitos habilitantes requeridos	Hasta el 30 de octubre de 2026, 5:00 p.m.	SECOP II
Publicación del informe de verificación y evaluación	3 de noviembre de 2026, 8:00 a.m.	SECOP II
Traslado del informe: plazo para presentar observaciones a la evaluación (un día hábil)	Desde su publicación hasta el 4 de noviembre de 2026, 8:00 a.m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta	4 de noviembre de 2026, 9:00 a.m.	SECOP II
Entrega de la garantía de cumplimiento por el contratista	4 de noviembre de 2026, hasta las 12:00 m.	SECOP II
Aprobación de la garantía, registro presupuestal, designación del supervisor y acta de inicio	4 de noviembre de 2026, hasta las 3:00 p.m.	SECOP II / Personería

La Personería podrá modificar el cronograma mediante adenda publicada en el SECOP II antes del cierre. Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre.

5. REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

5.1. Capacidad jurídica

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente o su representante legal (Formato 1).
2. Personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con un objeto social relacionado con el objeto del contrato y una duración igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para contratar, debe adjuntar la autorización del órgano competente.
3. Personas naturales: copia de la cédula de ciudadanía.
4. Consorcios y uniones temporales: documento de constitución (artículo 7 de la Ley 80 de 1993), con el porcentaje de participación de cada integrante en el caso de las uniones temporales.
5. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
6. Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses (Formato 4).

7. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del oferente y de su representante legal. La Personería también los verificará directamente.
8. Declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés, y compromiso anticorrupción (Formato 6).

5.2. Experiencia mínima

Máximo tres (3) contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya la realización o la operación logística de capacitaciones, talleres, charlas, foros, jornadas pedagógicas o eventos de formación dirigidos a la comunidad, en temas sociales, de derechos, convivencia, participación ciudadana, juventud, prevención de violencias, salud pública o ambiente, y cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, es decir, $ 18.000.000. No se acepta como experiencia la logística de eventos de carácter festivo, deportivo o recreativo que no tengan un componente formativo. Se acredita con certificaciones de los contratantes o con la copia del contrato y su acta de liquidación o de terminación, y debe relacionarse en el Formato 3. Las certificaciones deben contener: contratante, contratista, objeto, valor, fechas de inicio y terminación, y firma de quien las expide. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se computará según el porcentaje de participación.

5.3. Personal clave

Con la oferta se deben adjuntar la hoja de vida, los soportes de formación (diploma o acta de grado), la tarjeta profesional, las certificaciones de experiencia y la carta de compromiso (Formato 5) de:

- **Capacitador:** abogado con Maestría en Derechos Humanos o Maestría en Promoción de los Derechos Humanos, con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada específica en promoción de los derechos humanos. No se exige experiencia como docente, capacitador o tallerista.
- **Abogado de orientación jurídica:** con tarjeta profesional vigente y mínimo dos (2) años de experiencia profesional general.

El coordinador logístico (técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área) y el auxiliar (bachiller), a quienes no se exige experiencia como oportunidad de primer empleo (Ley 1780 de 2016), se acreditarán ante el supervisor antes de la firma del acta de inicio.

5.4. Capacidad financiera

No se exige, en razón de la forma de pago contra servicios prestados.

6. OFERTA ECONÓMICA

Se presentará en el Formato 2, con el valor unitario y total de cada ítem, en pesos colombianos y sin decimales, y con el IVA discriminado si el oferente es responsable. La Personería corregirá los errores aritméticos y tendrá en cuenta el valor corregido. Si la oferta parece artificialmente baja, se aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá considerar en su precio las retenciones y las estampillas municipales que se descontarán de cada pago.

7. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN

1. La Personería revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación.
2. Si esa oferta no cumple, se verificará la del segundo menor precio, y así sucesivamente.
3. Si solo se presenta una oferta y cumple los requisitos, se aceptará (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
4. En caso de empate en el menor precio, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden allí establecido.
5. Si la oferta de menor precio no acredita algún requisito habilitante, la Personería requerirá al oferente por el SECOP II para que lo subsane dentro del plazo fijado en el cronograma. Podrán subsanarse los requisitos que no otorgan puntaje, siempre que se trate de circunstancias ocurridas antes del cierre; no podrá mejorarse ni modificarse la oferta económica (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). Si el oferente no subsana en el plazo, su oferta será rechazada y se verificará la del siguiente menor precio, para lo cual la Personería podrá ajustar el cronograma mediante adenda.
6. Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación durante el traslado. La Personería las responderá en el SECOP II antes de comunicar la aceptación de la oferta.
7. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta, constituye el contrato (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

8. CAUSALES DE RECHAZO

1. Ofertas presentadas después del cierre o por un medio distinto al SECOP II.
2. Oferta cuyo valor total o el de cualquier ítem supere el presupuesto oficial.
3. Oferente incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
4. Falta de subsanación de los requisitos habilitantes en el plazo otorgado.
5. Oferta condicionada o que no cumpla las condiciones técnicas mínimas.
6. Información inexacta o falsa en la oferta.
7. Oferta presentada por un mismo oferente en más de una ocasión, directamente o a través de consorcios o uniones temporales.

9. DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso se declarará desierto si no se presentan ofertas o si ninguna cumple los requisitos de la invitación, mediante un acto administrativo motivado publicado en el SECOP II.

10. GARANTÍA

El contratista deberá constituir, el mismo día de la comunicación de aceptación, una garantía de CUMPLIMIENTO por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Personero Municipal, JOSÉ LUIS POLO COLLANTE.

12. MIPYME

Se aplicarán, si son procedentes, las reglas sobre convocatorias limitadas a Mipyme de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

13. ANEXOS DE LA INVITACIÓN

- Formato 1 – Carta de presentación de la oferta.
- Formato 2 – Oferta económica.
- Formato 3 – Experiencia del oferente.
- Formato 4 – Certificación de pago de seguridad social y parafiscales.
- Formato 5 – Carta de compromiso del personal clave.
- Formato 6 – Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de interés y compromiso anticorrupción.
- Formato 7 – Compromiso de protección de datos e imagen de menores.

Prado Sevilla, Zona Bananera, 28 de octubre de 2026.

JOSÉ LUIS POLO COLLANTE
Personero Municipal de Zona Bananera